Diez mar. [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y NVEVE.

El [illegible] caudal del posito de esta villa por la
falta [illegible] de [illegible] y que [illegible] de [illegible]
[illegible] horden que ocasiona la [illegible]
[illegible] a este fin de una Conformidad a Condizion [illegible]
[illegible] de [illegible] Crezida de [illegible] con los
[illegible] y que se bendia Cada libra de pan de a
diez y seis honzas por diez mrs de forma que [illegible]
pondiendo Como dicho [illegible] Como [illegible] se
hacho Conciemo [illegible] de pan [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y que para
los Vecinos y [illegible] panaderos [illegible] que la bendan
Cada libra de pan de a quinze honzas a ocho mrs [illegible]
[illegible] ordenado

Dicho Señor Governador [illegible]
Mandado por la villa mandando [illegible]
[illegible] y [illegible] Belmonte [illegible]
San [illegible] Marin cavallero mayordomo del caudal
de dicho posito que desde oi dia de la fecha [illegible]
a [illegible] [illegible] para
los [illegible] panaderos [illegible] Con la quenta
[illegible] a diez mrs la libra
de a diez y seis honzas y [illegible] al
posito [illegible] por cada fanega